

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

2012 ABR 17 11:29

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL:

ECON. MILTON MARCELO MORALES GUZMAN, en mi calidad de Gerente de la Compañía **VINUEZA GUZMAN C. LTDA. (VIGUCLI)**, ante usted comparezco y muy respetuosamente digo:

Adjunto a este escrito copias debidamente certificada de la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima Octava del Cantón Guayaquil, Aboga Olga Bravo de Álava, que contiene la Cesión de Participaciones que hacen los señores Néstor Saúl Morales Altamirano y su cónyuge la señora María Inés Guzmán Estrella de Morales, Myrian Mercedes Morales Guzmán y Miryam Elizabeth Cissero a favor de los señores Milton Marcelo Morales Guzmán, Miguel Ángel Mora Muentes y Clariza Senobia Zambrano Pisco.-

En virtud de lo antes expuesto, disponga usted que se considere dicha cesión de participaciones y se actualice la nomina de los actuales socios de la mencionada Compañía, quienes son propietarios de las participaciones en el capital social de la empresa en el sentido orden: MILTON M. MORALES GUZMAN, propietario de nueve mil setecientos cincuenta participaciones, MIGUEL ANGEL MORA MUENTES, propietario de ciento veinticinco participaciones y CLARIZA SENOBIA ZAMBRANO PISCO, propietaria de ciento veinticinco participaciones. Las participaciones son de un valor nomina de cero, cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

Expediente No. 23937

Del señor Intendente.



MARCELO MORALES GUZMAN

Documentación y Archivo

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

17 ABR 2012

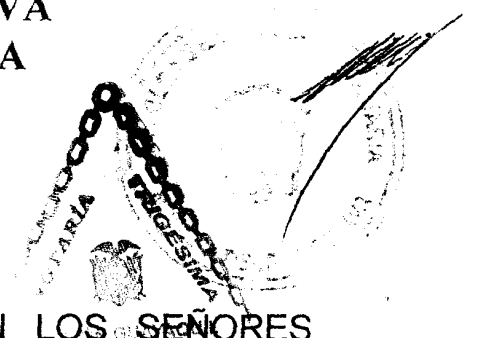
RECIBIDO

Hora 12:40

Firma

T: 19779 F: 13/04/2012

**ABG. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 ESCRITURA NUMERO: 614/2.011

2 CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS SEÑORES
3 NESTOR SAUL MORALES ALTAMIRANO Y MARIA INES GUZMAN
4 ESTRELLA DE MORALES, MYRIAN MERCEDES MORALES
5 GUZMAN, MIRYAM ELIZABETH CISSERO A FAVOR DE LOS
6 SEÑORES MILTON MARCELO MORALES GUZMÁN, MIGUEL
7 ANGEL MORA MIENTES y CLARIZA SENOBIA ZAMBRANO
8 PISCO.-

9 CUANTÍA: INDETERMINADA.-

10 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
11 República del Ecuador, hoy día ocho de Marzo del dos mil once,
12 ante mi, abogada OLGA BRAVO DE ALAVA, Notaria Suplente
13 Décima Octava de este Cantón, comparecen por una parte en su
14 calidad de cedentes NESTOR SAUL MORALES ALTAMIRANO y
15 señora MARIA INES GUZMAN ESTRELLA DE MORALES, de
16 estado civil casados. Jubilado el primero y dedicado a los
17 quehaceres domésticos la segunda, quienes al comparecer lo hacen
18 por sus propios e individuales derechos y por los derechos que
19 representan de la sociedad conyugal formada entre sí, domiciliados
20 en la ciudad de Guayaquil ; así también MYRIAN MERCEDES
21 MORALES GUZMAN, MIRYAM ELIZABETH CISSERO, domiciliadas
22 en los Estados Unidos de América, de estado civil solteras, medico y
23 ejecutiva, en su orden, de tránsito por esta ciudad; y, por otra parte
24 en su calidad de cesionarios, por sus propios e individuales derechos,
25 los señores, Economista MILTON MARCELO MORALES GUZMÁN,
26 MIGUEL ANGEL MORA MIENTES y CLARIZA SENOBIA
27 ZAMBRANO PISCO, de estados civil solteros, ejecutivo, estudiante y

ABG. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 ciudad de Guayaquil; los comparecientes son mayores de edad,
2 capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe,
3 porque me exhibieron su respectiva identificación. Bien instruidos en
4 el objeto y resultados de esta Escritura Pública de CESION DE
5 PARTICIPACIONES, a cuyo otorgamiento concurren con amplia y
6 entera libertad, para que la autorice me presentan la minuta que dice
7 así: Señora Notaria: Sírvasse incorporar en el Registro de Escrituras
8 Públicas, que se encuentra a su cargo una que contenga la Cesión de
9 Participaciones, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: ----
10 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y
11 suscripción de esta escritura, por una parte, los señores: NESTOR
12 SAUL MORALES ALTAMIRANO y señora MARIA INES GUZMAN
13 ESTRELLA DE MORALES, de estado civil casados. Jubilado el
14 primero y dedicado a los quehaceres domésticos la segunda, quienes
15 al comparecer lo hacen por sus propios e individuales derechos y por
16 la que representan de la sociedad conyugal formada entre sí,
17 domiciliados en la ciudad de Guayaquil; asimismo las señoritas
18 MYRIAN MERCEDES MORALES GUZMAN y MIRYAM ELIZABETH
19 CISSERO, domiciliadas en los Estados Unidos de América, de estado
20 civil solteras, medico y ejecutiva, en su orden, de tránsito por esta
21 ciudad, a quienes mas adelante, dentro de esta escritura de cesión de
22 participaciones se los podrá denominar simplemente como " LOS
23 CEDENTES"; y, por otra parte, por sus propios e individuales
24 derechos los señores: Economista MILTON MARCELO MORALES
25 GUZMÁN, MIGUEL ANGEL MORA MUENTES y CLARIZA
26 SENOBIA ZAMBRANO PISCO, de estados civil solteros, ejecutivo,
27 estudiante y dedicada a los quehaceres del hogar, en su orden

ABG. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 quienes en lo sucesivos se los podrán denominar simplemente como
2 "LOS CESIONARIOS".-----

3 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS. UNO)** Mediante escritura
4 pública otorgada ante el Notario público del Cantón Guayaquil, Doctor
5 Gustavo Falconí Ledesma el catorce de Agosto de mil novecientos
6 setenta y ocho, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del
7 Cantón Guayaquil el día diecisiete de octubre de mil novecientos
8 setenta y ocho, se constituyó la Compañía de responsabilidad Limitada
9 "VINUEZA GUZMÁN C. LTDA. (VIGUCLI)", con un capital inicial de un
10 millón cuatrocientos mil sucres; **DOS. DOS)** Mediante escritura pública
11 otorgada ante el Notario de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi
12 Ledesma el dos de marzo de mil novecientos setenta y nueve, la
13 misma que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el
14 veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y nueve, los señores
15 Guillermo Cedeño Camacho y Dolores Murillo Febres Cordero, cada
16 uno de ellos cedieron la totalidad de sus participaciones a favor de los
17 señores Juan Cristóbal Vinueza Guzmán y Lía Vinueza Guzmán, en
18 los términos y condiciones constantes en la mencionada escritura;
19 **DOS. TRES)** Mediante escritura pública de cesión de participaciones
20 celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, señor
21 Abogado Piero Aycard Vincenzini, el diecisiete de julio de mil
22 novecientos ochenta y seis, escritura que fue inscrita en el Registro
23 Mercantil de Guayaquil, el dos de septiembre de mil novecientos
24 ochenta y seis, los señores Juan Cristóbal Vinueza Guzmán, Lía
25 Vinueza Guzmán y Delia Guzmán de Vinueza, cada uno de ellos
26 cedieron la totalidad de sus participaciones a favor de los señores:
27 Economista Milton Marcelo Morales Guzmán: don Néstor Saúl

ABG. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 señora Ana María Morales Guzmán, en los términos y condiciones
2 constantes en la mencionada escritura; **DOS. CUATRO)** Mediante
3 escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del
4 Cantón Guayaquil, encargado de la Notaria Trigésima del Cantón
5 Guayaquil, señor abogado Francisco Coronel Flores, el veintinueve
6 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, escritura de cesión
7 que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el catorce de
8 marzo de mil novecientos noventa, mediante dicho instrumento se
9 incrementó el capital social de la Compañía en la suma de dos
10 millones seiscientos mil sucres, con lo cual alcanzó un capital de
11 cuatro millones de sucres; **DOS. CINCO)** Mediante escritura pública
12 otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil,
13 Abogado Germán Castillo Suárez el día veinte de marzo de mil
14 novecientos noventa, escritura pública que se inscribió en el
15 Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta de marzo de mil
16 novecientos noventa, el señor Segundo Aníbal Mejía Mejía cedió la
17 totalidad de sus dos mil seiscientas participaciones que tenía en la
18 Compañía en el siguiente orden y a los siguientes socios: señor
19 Néstor Saúl Morales Altamirano, Economista Milton Marcelo Morales
20 Guzmán, Doctora Myrian Mercedes Morales Guzmán y Ana María
21 Morales Guzmán, a cada uno de ellos seiscientas cincuenta
22 participaciones, en los términos y condiciones constantes en la
23 mencionada escritura; **DOS. SEIS)** Mediante escritura pública
24 celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil,
25 Abogado Germán Castillo Suárez, el dieciséis de Agosto de mil
26 novecientos noventa y cinco, la misma que se inscribió en el
27 Registro Mercantil de Guayaquil el veinticinco de septiembre del

ABG. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR

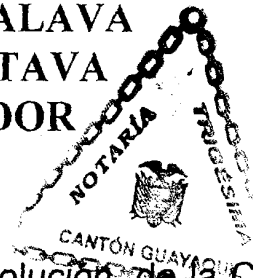


1 incrementó el capital social en la suma de ~~doscientos~~ cuarenta
2 dólares, perfeccionado dicho aumento de capital, alcanzó un capital
3 social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, y
4 reformó los Estatutos en ese sentido; **DOS. ONCE**) Mediante escritura
5 pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón
6 Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez el veintidós de marzo del
7 año dos mil uno, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del
8 Cantón Guayaquil el veinte de Abril del mismo año, mediante dicho
9 instrumento la señora ANA MARIA MORALES GUZMAN, cedió la
10 totalidad de sus mil quinientas participaciones a la señorita Miryam
11 Elizabeth Cissero.- **DOS.DOCE**.- Mediante escritura pública celebrada
12 ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado
13 Germán Castillo Suárez el seis de noviembre del año dos mil uno, la
14 misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
15 el veintitrés de mayo del dos mil tres, mediante dicho instrumento el
16 señor Cesar Valencia Córdova cedió la totalidad de sus participaciones
17 al señor Economista Milton Marcelo Morales Guzmán; **DOS TRECE**.-
18 La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Vinuesa
19 Guzmán C. Ltda.. (Vigucli), en Liquidación, celebrada el veintidós de
20 Junio del dos mil nueve, resolvió lo siguiente: UNO) Aprobar la
21 reactivación de la Compañía, elevar el valor nominal de las
22 participaciones, incrementar el capital social y reformar los Estatutos
23 Sociales de la Compañía; y DOS) Autorizar al Gerente de la Compañía
24 para que suscriba la escritura pública de de reactivación, Aumento de
25 Capital, y Reforma de Estatutos Sociales.- **DOS.- CATORCE**.-
26 Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Suplente
27 encargada de la Notaria Décima Octava del Cantón Guayaquil

ABG. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 totalidad de sus participaciones, que representaban seiscientos
2 cincuenta al Doctor Marcos Mesías Morales Guzmán; **DOS. SIETE)**
3 Mediante escritura pública celebrada ante el mismo Notario del
4 Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el uno de
5 abril de mil novecientos noventa y seis, la misma que se inscribió en el
6 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciocho de los mismo
7 mes y año el Doctor Marcos Mesías Morales Guzmán cedió la
8 totalidad de sus participaciones al señor Néstor Saúl Morales
9 Altamirano; **DOS. OCHO)** Mediante escritura pública celebrada ante
10 el mismo Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado
11 Germán Castillo Suárez, el cinco de abril de mil novecientos noventa y
12 nueve, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón
13 Guayaquil el veinte de Agosto del mismo año el señor Néstor Saúl
14 Morales Altamirano cedió mil participaciones a favor del Economista
15 Milton Marcelo Morales Guzmán; **DOS. NUEVE)** Mediante escritura
16 pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón
17 Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez el quince de febrero
18 del dos mil, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del
19 Cantón Guayaquil el veinticuatro de marzo del mismo año, los socios
20 señores Néstor Saúl Morales Altamirano, Myrian Mercedes Morales
21 Guzmán y Ana María Morales Guzmán, cedieron parte de sus
22 participaciones a los señores Economista Milton Marcelo Morales
23 Guzmán y Julio César Valencia Córdova, en los términos y
24 condiciones constante en dicha escritura; **DOS. DIEZ)** Mediante
25 escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón
26 Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez el diecinueve de octubre
27 del año dos mil, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil de
28 del Cantón Guayaquil el treinta de enero del dos mil uno; la Compañía

ABG. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR



nueve, se Rescilio la Escritura Publica de Disolución, de la Compañía Vinueza Guzmán C. Ltda. (Vigucli), otorgada el veintiocho de Diciembre del dos mil uno, y también se llevo a efecto la Resciliacion de la Escritura Publica de Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la mencionada Compañía celebrada el veinte seis de Junio del dos mil nueve, de dichos actos tomo nota la Notaría Suplente encargada de la Notaria Décima Octava del Cantón Guayaquil, Abogada Olga Bravo de Alava, el once de Diciembre del dos mil nueve .- **DOS. QUINCE.-** La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Vinueza Guzmán C. Ltda., (Vigucli) celebrada a los seis días del mes de Diciembre del año dos mil diez, resolvió lo siguiente: UNO) Autorizar a los socios NESTOR SAUL MORALES ALTAMIRANO, MYRIAN MERCEDES MORALES GUZMAN y MIRYAM ELIZABETH CISSERO, para que puedan transferir la totalidad de sus participaciones que tiene cada uno de ellos en el capital social de la Compañía a los señores: Economista MILTON MARCELO MORALES GUZMAN, adquiere en total dos mil setecientos cincuenta participaciones, mil participaciones del señor NESTOR SAUL MORALES ALTAMIRANO; mil quinientas participaciones de MIRYAM ELIZABETH CISSERO, y doscientas cincuenta participaciones de la Doctora MYRIAN MERCEDES MORALES GUZMAN; y ciento veinticinco participaciones para el señor MIGUEL ANGEL MORA MIENTES, y ciento veinticinco participaciones para la señora CLARIZA SENOBIA ZAMBRANO PISCO, sin reservarse para sí ninguna participación en el Capital Social de la Compañía los cedentes-----

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos

ABG. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 MYRIAN MERCEDES MORALES GUZMAN y MIRYAM ELIZABETH
2 CISSERO en forma libres y voluntarias tienen a fin transferir a favor de
3 los señores MILTON MARCELO MORALES GUZMAN, MIGUEL
4 ANGEL MORA MUENTES, y CLARIZA SENOBIA ZAMBRANO
5 PISCO, las tres mil participaciones en el monto descrito ampliamente
6 en la Cláusula Segunda, numeral DOS.QUINCE, esto es, dos mil
7 setecientos cincuenta participaciones adquiere el Economista Milton
8 Marcelo Morales Guzmán; ciento veinticinco participaciones adquiere
9 el señor MIGUEL ANGEL MORA MUENTES Y ciento veinticinco
10 participaciones la señora CLARIZA SENOBIA ZAMBRANO PISCO,
11 declarando los cesionarios que aceptan en todas sus partes las
12 transferencias de las participaciones antes anotadas y que pagan el
13 precio de la misma en dinero en efectivo en la suma de cero cuatro
14 centavos dólar de los Estados Unidos de América por cada
15 participación, en el monto adquirido, a satisfacción de los vendedores
16 sin que ninguna de las partes tenga reclamo alguno que hacerse entre
17 sí, por considerar que el precio pagado es el justo.-----

18 **CUARTA.- DOCUMENTO HABILITANTE.-** Se adjunta a este
19 instrumento copia debidamente certificada del Acta de la Junta
20 General de Socios celebrada el seis de Diciembre del dos mil diez, en
21 la cual se autoriza la venta de las participaciones antes anotada.-

22 **QUINTA.- DECLARACIONES.-** Los intervinientes declaran que una
23 vez perfeccionado este instrumento, los socios y el capital de la
24 Compañía estará conformado en el siguiente orden: MILTON M.
25 MORALES GUZMAN, propietario de nueve mil setecientos cincuenta
26 participaciones, MIGUEL ANGEL MORA MUENTES, propietario de
27 ciento veinticinco participaciones y CLARIZA SENOBIA ZAMBRANO

ABG. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS SEÑORES
NESTOR SAUL MORALES ALTAMIRANO, MARIA INES GUZMAN
ESTRELLA DE MORALES, MYRIAN MERCEDES MORALES
GUZMAN, MIRYAM ELIZABETH CISSERO A FAVOR DE LOS
SEÑORES MILTON MARCELO MORALES GUZMÁN, MIGUEL
ANGEL MORA MUENTES y CLARIZA SENOBIA ZAMBRANO
PISCO.-

MILTON M. MORALES GUZMÁN

C.C. 170276828-2

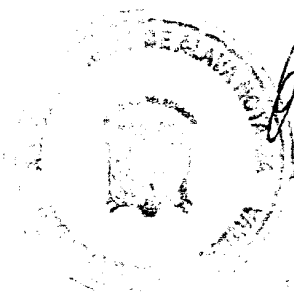
MIGUEL ANGEL MORA MUENTES

C.C. 1310930639

CLARIZA SENOBIA ZAMBRANO PISCO

C.C. 172032932-3

LA NOTARIA



Olga Bravo de Alava
Notaria Decima Octava
Guayaquil - Ecuador

**ABG. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 participaciones de cero cuatro centavos de dólar de los Estados
2 Unidos de América.- Agregue usted las demás solemnidades de estilo
3 para la mayor perfección y validez de este instrumento. f) Abogado
4 WALTER A. MIRANDA, Abogado, Matrícula tres mil ciento dieciocho
5 del Colegio de Abogados del Guayas.- Los otorgantes y aceptantes,
6 ratifican en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a
7 escritura pública para que surta sus efectos legales. Leída que fue
8 esta escritura pública por mi la Notaria, en alta voz, de principio a fin a
9 los comparecientes, estos la aprueban y la suscriben conmigo en
10 unidad de acto. DOY FE.-

11

CEDENTES

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

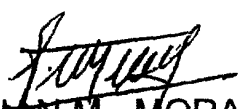
25

26

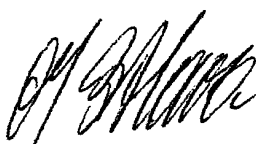
27


NESTOR S. MORALES ALTAMIRANO C.C. 1701556993


MARIA I. GUZMAN ESTRELLA DE MORALES C.C. 1700491879


MYRIAN M. MORALES GUZMAN C.C. 1704014503


MIRYAM ELIZABETH CISSERO Pasaporte No. 101608671


CESIONARIOS

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA VINUEZA GUZMAN C. LTDA.
(VIGUCLI).

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diez, a las diez horas del día, encontrándose reunidos en el local social de la Compañía **VINUEZA GUZMAN C. LTDA (VIGUCLI)**, ubicada en el inmueble situado con frente a la cale Primera No. 302 y Cedros, de la Ciudadela Urdesa Central, los señores socios de la Compañía: **ECON. MILTON MARCELO MORALES GUZMAN**, propietario de 7.000 participaciones; **MIRYAM ELIZABETH CISSERO**, propietaria de 1500 participaciones; **NESTOR SAUL MORALES ALTAMIRANO**, propietario de 1000 participaciones; y, **MYRIAN MERCEDES MORALES GUZMAN**, propietaria de 500 participaciones.- Con lo que se halla representado la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones de cero cuatro centavos de dólares cada una, en virtud de lo cual deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios; asimismo por unanimidad aceptan tratar acerca de los siguientes puntos:

PRIMERO.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que desean hacer los socios Néstor Saúl Morales Altamirano, Miryam Elizabeth Cissero y Myrian Mercedes Morales Guzmán;

SEGUNDO.- Conocer y resolver sobre la admisión de nuevos socios y cualquier otro punto relacionado con el punto anterior.-

En consecuencia y de acuerdo con las facultades concedidas por el Art. 119 en concordancia con el artículo 238 de la Ley de Compañía se declara que la Junta General Extraordinaria de Socios queda válidamente constituida con el orden del día fijado momentos antes por unanimidad de los socios.- Preside la sesión el señor Néstor Saúl Morales Altamirano y actúa como Secretario el señor Economista Milton Marcelo Morales, Gerente de la misma.-

Una vez que por Secretaría se ha formado la lista de los asistentes y se ha comprobado la calidad de socios de cada uno de ellos, el Presidente declara formalmente instalada y abierta la sesión.-

De inmediato se pasa a conocer el primer punto del orden del día, en este estado de la sesión el Presidente de la Junta hace conocer a los socios, que los socios **NESTOR SAUL MORALES ALTAMIRANO**, **MIRYAM ELIZABETH CISSERO** y **MYRIAN MERCEDES MORALES GUZMAN** han tomado la decisión de ceder la totalidad de las participaciones que tiene cada una de ellos en el capital social de la Compañía, en virtud de lo cual pone en consideración de los socios, caso alguno de ellos, haciendo uso del derecho de preferencia, tuviere interés de adquirir nuevas participaciones, en este estado el socio Milton Marcelo Morales pide la palabra y manifiesta su deseo de adquirir las 1000 y 1500

participaciones que venden los socios Néstor Saúl Morales Altamirano y Miryam Elizabeth Cissero, y 250 participaciones de las 500 que vende la socia Myrian Mercedes Morales Guzmán. Solicitando que se permita la admisión de dos nuevos socios, que en este caso es el señor MIGUEL ANGEL MORA MIENTES y CLARIZA SENOBIA ZAMBRANO PISCO, quienes están en condiciones de adquirir de las 250 restantes participaciones de propiedad de la socia Myrian Mercedes Morales Guzmán, 125 participaciones para cada uno de ellos.- En virtud de lo cual la Junta General de Socios, luego de deliberar al respecto, con el voto unánime de todos sus miembros, esto es, con el cien por ciento del capital social, resuelve lo siguiente: UNO) Autorizar a los señores Néstor Saúl Morales Altamirano, Miryam Elizabeth Cissero y Myrian Mercedes Morales Guzmán, en el caso de los dos primeros de los nombrados para que puedan vender la totalidad de las acciones que mantiene en el capital social de la Compañía al también socio MILTON MARCELO MORALES GUZMAN, sin reservarse para sí ninguna participación en el capital social de la Compañía; y que la socia Myrian Mercedes Morales Guzmán venda 250 participaciones al socio Milton Marcelo Morales Guzmán. y, DOS) Autorizar a la señora MYRIAN MERCEDES MORALES GUZMAN para que pueda vender las 250 restante participaciones a los señores MIGUEL ANGEL MORA MIENTES, 125 participaciones y las restantes 125 a la señora CLARIZA SENOBIA ZAMBRANO PISCO. Recomendando que una vez que se inscriba la escritura pública de Cesión de Participaciones en el Registro Mercantil se emitan los títulos pertinentes.

No habiendo mas asuntos puestos a la consideración de la Junta, se concede un receso para la redacción del Acta, hecho ésta, se reinstala la sesión con el mismo número de socios asistentes y se da lectura al acta, la misma que es aprobada en todas sus partes y sin modificación de ninguna clase, con lo que se da por terminada la sesión a las trece horas con diez minutos.- Firmando para constancia todos los socios presentes.-

f) NESTOR S. MORALES ALTAMIRANO, Presidente.- f) ECON. MILTON M. MORALES GUZMAN, Secretario.- f) MYRIAN MERCEDES MORALES GUZMAN, socia.- f) MIRYAM ELIZABETH CISSERO, Socia.- f) MIGUEL ANGEL MORA MIENTES, Invitado.- f) CLARIZA SENOBIA ZAMBRANO PISCO, Invitado

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL.-

Guayaquil, 06 de diciembre del 2.010.-



ECON. MILTON MARCELO MORALES GUZMAN
GERENTE-SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO
CIUDADANIAHMSA 170155699-3
MORALES ALTAMIRANO NESTOR SAUL
27 JULIO 1.922
TUNGURAHUA/PELILEO/HUAMBALO
01 300 00099
TUNGURAHUA/ PELILEO
PELILEO 22

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO
CIUDADANIA 170049187-9
GUZMAN ESTRELLA MARIA INES
28 MAYO 1.927
FICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI
18 1 120 13 76
FICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 65

[Signature]



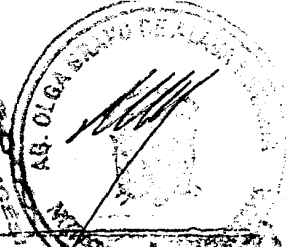
170401450-3
MYRIAN MERCEDES MORALES GUZMAN
DCEB 11 de 1957
QUITO PICHINCHA
11 de 122 10543
QUITO PICHINCHA 1957

[Signature]



ECUATORIANA*****
CASADO CAMARIA GUZMAN
PRIMARIA RETIRADO
FRANCISCO MORALES
SEBASTIANA ALTAMIRANO
GUAYACIL 9-01-90
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

[Signature]



ECUATORIANA***** V3344V4242
CASADO NESTOR MORALES
PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS
CARLOS G GUZMAN
ANA M ESTRELLA
GUAYACIL 9-01-90
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

[Signature]

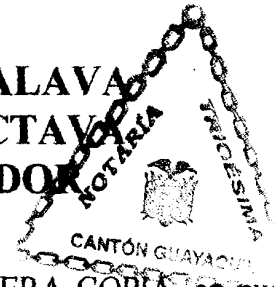


ECUATORIANA V 3344 V 4244
SOLTERA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
NESTOR MORALES
MARIA GUZMAN
QUITO MAR 29 de 1979
DCEB 11 de 1985
C 00021341



[Handwritten mark]

**AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR**

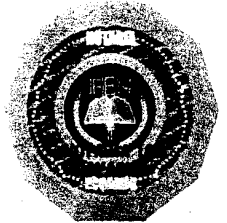


1 Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, en nueve fojas
2 fotocopias, rubricadas por mí, la Notaria, que sello y firmo en la ciudad de
3 Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la escritura
4 Pública Número: 614/2.011, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE HACEN
5 LOS SEÑORES NESTOR SAUL MORALES ALTAMIRANO Y MARÍA INES
6 GUZMAN ESTRELLA DE MORALES, MYRIAN MERCEDES MORALES
7 GUZMAN, MIRYAM ELIZABETH CISSERO A FAVOR DE LOS SEÑORES
8 MILTON MARCELO MORALES GUZMAN, MIGUEL ANGEL MORA MIENTES
9 Y CLARIZA SENOBIA ZAMBRANO PISCO.



[Handwritten signature]

*Ab. Olga Bravo de Alava
Notaria Decima Octava
Guayaquil - Ecuador*



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27



Registro Mercantil Guayaquil

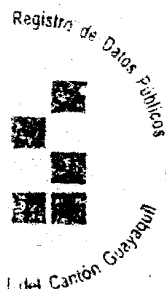
NUMERO DE REPERTORIO: 67.349
FECHA DE REPERTORIO: 01/nov/2011
HORA DE REPERTORIO: 10:50



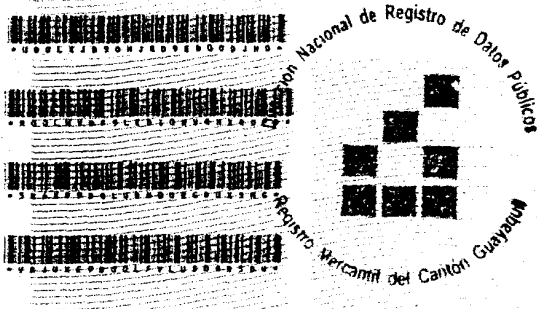
Nº 0126

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidós de Diciembre del dos mil once queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **VINUEZA GUZMAN C.LTDA. (VIGUCLI)**, autorizada por la Ab. Olga Bravo de Alava, Notaria Suplente Décima Octava de este cantón, el día 8 de marzo del 2011, mediante la cual **NESTOR SAUL MORALES ALTAMIRANO**, con la autorización de su cónyuge María Inés Guzmán Estrella de Morales, cede (1000) participaciones a favor de **MILTON MARCELO MORALES GUZMAN**; **MIRYAM ELIZABETH CISSERO**, cede (1500) participaciones a favor de **MILTON MARCELO MORALES GUZMAN**; **MYRIAN MERCEDES MORALES GUZMAN** cede (250) participaciones a favor de **MILTON MARCELO MORALES GUZMAN**; (125) participaciones a favor de **MIGUEL ANGEL MORA MIENTES**; (125) participaciones a favor de **CLARIZA SENOBIA ZAMBRANO PISCO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 210.883 a 210.899, Registro Mercantil número 22.998.- 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).



ORDEN: 67349



XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
MORALES ALTAMIRANO NESTOR SAUL	1000	MORALES GUZMAN MILTON MARCELO
CISSERO MIRYAM ELIZABETH	1500	MORALES GUZMAN MILTON MARCELO
MORALES GUZMAN MYRIAN MERCEDES	250	MORALES GUZMAN MILTON MARCELO
MORALES GUZMAN MYRIAN MERCEDES	125	MORA MIENTES MIGUEL ANGEL
MORALES GUZMAN MYRIAN MERCEDES	125	ZAMBRANO PISCO CLARIZA SENOBIA

Del Cantón Guayaquil, Go. del Cantón Guayaquil, a los _____ del mes de _____ del año 2012, en cumplimiento del numeral 5 del artículo 18 de la Ley Orgánica del Registro Mercantil vigente DOY FE que la fotocopia precedente es igual al original de _____ fojas, es igual al documento original.

13 ABR 2012

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini

NOTARIO TRICÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL